



BUIN, 05 FEB 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 343 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldício Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 79 de fecha 12 de Enero de 2018, se modifica el Decreto Alcaldício N° 1389/2016, que sanciona el permiso provisorio para la construcción de zanja de protección en Bien Nacional de Uso Público de la ribera izquierda del Río Maipo, a ambos costados del Camino Ribereño.

2.- El Oficio Interno N° 70, de fecha 05 de Febrero de 2018 de la Asesoría Jurídica, donde solicita a la Secretaría Municipal modificar el Decreto Alcaldício N° 79/2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Certificado N° 1306/2017/207, de fecha 17.10.2017, emitido por la Dirección de Trabajo, a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros de la Ribera Sur del Río Maipo.
- ↳ Certificado N° 1306/2016/107, de fecha 08.06.2016, emitido por la Dirección de Trabajo, a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Artesanales del Río Maipo Sector Sur del Puente Los Morros.

#### DECRETO.

1.- Modifíquese el Punto N° 1 del Decreto Alcaldício N° 79, de fecha 12 de Enero de 2018, quedando de la siguiente manera:

##### Donde Dice:

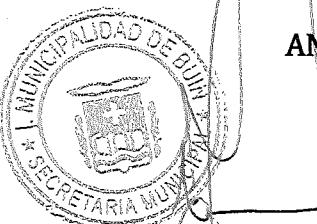
1.- Modifíquese el Decreto Alcaldício N° 1389, de fecha 10 de Junio de 2016, que sanciona el permiso provisorio al **Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Maipo y Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Artesanales del Río Maipo, sector Puente Los Morros**, para la construcción de zanja de protección en Bien Nacional de Uso Público de la ribera izquierda del Río Maipo, a ambos costados del Camino Ribereño [...].

##### Debe Decir:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldício N° 1389, de fecha 10 de Junio de 2016, que sanciona el permiso provisorio al **Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros de la Ribera Sur del Puente Maipo y Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Artesanales del Río Maipo Sector Sur del Puente Los Morros**, para la construcción de zanja de protección en Bien Nacional de Uso Público de la ribera izquierda del Río Maipo, a ambos costados del Camino Ribereño [...].

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MAL. MIG. VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- D.O.M.  
- A. Jurídica  
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Modificación\Construcción de Zanja de Protección de Camino Ribereño\_Modificación Nombre Sindicatos.doc